



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 4 Año 4** (27 de Febrero de 2007) – Página 1

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL: ¿BORRÓN Y CUENTA NUEVA?

El país se encuentra en un proceso de rediseño institucional que responda a una lógica social distinta a la precedente. Muchas instancias gubernamentales y no gubernamentales se encuentran en la tarea de reflexionar sobre diferentes temas, como el referido al *Control Social*, en el que el gobierno del presidente Evo Morales ha puesto un especial énfasis al insertarlo en la agenda de los sectores estratégicos de la Administración Pública¹.

Lo que nos llama a escribir esta reflexión es precisamente un evento organizado por el Banco Mundial, referido a: “El Control Social en la Gestión Departamental: Sistematizando Experiencias”.

Si le damos un pincelazo histórico al proceso del control social en el país, observamos que esta práctica fue una tradición de participación social al interior de las organizaciones sindicales y originarias que conformaron el quehacer social de Bolivia antes y después de 1952.

Esta forma de participación y control social hasta principios de la década de los 90 - a pesar de ser una práctica común entre los usos y costumbres de gran parte de la población - no tenía reconocimiento dentro del ámbito jurídico; pero, como parte de las reformas estructurales, el año 1994, mediante la **Ley de Participación Popular** se retoma y legaliza al control social vigente, a través de los Comités de Vigilancia – otorgándoles competencias y atribuciones a nivel local.

Siete años después – como parte de un proceso iniciado por la Iglesia Católica a raíz de la petición de la Condonación de la Deuda Externa - nacen los **Mecanismos de Control Social** con la Ley del Diálogo Nacional (LDN), con el propósito de controlar, entre otras cosas, que los recursos del perdón de la deuda (llamados HIPC II) se destinen efectivamente a financiar **políticas de alivio a la pobreza**.

Así, a pesar de estar contemplados en la legislación, los Mecanismos de Control Social en Bolivia ven la luz detrás de las persianas, ya que la norma, no crea ni especifica los puentes de relación e interacción con los espacios antes establecidos², no lográndose conformar un verdadero sistema de control social efectivo. Tampoco la normativa que les dio vida, les otorgó poder de decisión en ninguna instancia (por ejemplo: el síndico social de los mecanismos, puede *participar, con voz, sin voto en las reuniones del respectivo Directorio o Comité de Aprobación de Proyectos y Concejos Departamentales...* Art. 32 de la Ley N° 2235).

¹ El Plan Nacional de Desarrollo (PND) propone que las organizaciones sociales principalmente, ejerzan el control social en todos sus componentes. En otras palabras, le da al control social, un rol protagónico parecido a un Cuarto Poder del Estado.

² Por ejemplo, si bien la LDN incluye a los Comités de Vigilancia como parte del sistema de control social, no queda clara la relación que tienen con los mecanismos a nivel departamental y nacional. Otro punto de conflicto está relacionado a las atribuciones conferidas por ley, ya que la misma limita a los mecanismos realizar control social sólo a las políticas de lucha contra la pobreza a nivel departamental y nacional, mientras que los comités de vigilancia tienen la potestad de vigilar y control al los Gobiernos Municipales en todos los aspectos.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 4 Año 4** (27 de Febrero de 2007) – Página 2

Por consiguiente, los mecanismos de **control social nacen sin peso normativo alguno, sin los recursos³ seguros suficientes**, y lo que es peor aun, **sin legitimidad social⁴**, “nacieron con deficiencias legales y ausencias legítimas”, pero están ahí y existen.

Aunque se debe recordar que los Mecanismos, en sus primeros años, contaron con importante asistencia técnica y financiera proveniente, especialmente, de la cooperación internacional, la Iglesia Católica y muchas organizaciones no gubernamentales.

Sin embargo, las debilidades de los Mecanismos de Control Social en Bolivia, no se limitan a las escasas atribuciones que le concede la normativa, a su cuestionada legitimidad social o a los pocos o inexistentes recursos económicos que garanticen sus actividades y funciones, sino también, a su incapacidad de haber logrado una gestión medianamente aceptable de control efectivo y supervisión al aparato estatal a nombre de la ciudadanía, ni haber sentado bases para un verdadero sistema de control social que integre a los diversos mecanismos desde el nivel local hasta el nacional, ni de haber creado los instrumentos que lo sustenten.

Los Mecanismo de Control Social y particularmente el Nacional, sucumbió a la superposición de intereses y a la disputa interna por el manejo de los recursos de la cooperación, que sumada a una inexistente cultura de rendición de cuentas a las organizaciones de la sociedad civil, entre otras cosas, provocaron un creciente cuestionamiento a su representatividad y legitimidad, como lo señala el documento: “Control Social en la Gestión Departamental: Sistematizando Experiencias”.

Entonces nos preguntamos: ¿Será correcto plantearnos un borrón y cuenta nueva?, o ¿pensar en la creación del Control Social como un Cuarto Poder?, o más bien ¿será hora de que los Mecanismos a través de sus organizaciones afiliadas admita que fracasó en su rol y desperdició el espacio que tuvo para ejercer no sólo el control social, sino también, la supervisión y evaluación de las políticas públicas y el uso de los recursos para la lucha contra la pobreza?

En opinión de Carmiña García integrante del Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz, nos encontramos en una coyuntura especial, puesto que en la Asamblea Constituyente, tenemos la posibilidad de repensar las funciones, conformación y atribuciones de esta instancia ya existente, tanto a nivel departamental como nacional. Sin embargo, en su opinión no debemos olvidar tres elementos que pueden coadyuvar en la construcción de una cultura del control social necesaria en el país: primero, evitar que esta instancia se institucionalice como un Cuarto Poder o fungir como una entidad controlada por el gobierno, pues corre el riesgo de convertirse en botín financiero o partidario; segundo, el gobierno debería acceder y crear canales de socialización para transparentar su información y el más importante, lograr que el control social se constituya en un verdadero DERECHO y DEBER social y ciudadano.

³ Los Comités de Vigilancia reciben un porcentaje de los recursos de coparticipación tributaria destinados a cada municipio.

⁴ Si bien la base social de los Comités de Vigilancia son las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs), en el caso de los Mecanismos de Control Social son sus organizaciones afiliadas, muchas veces carentes de legitimidad y representación social.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.